**N° 19**

Sesión extraordinaria de la Corte Plena celebrada a las diez de la mañana del veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco, con la asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Vargas Pacheco, Guzmán, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo II**

Examinado el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Jenaro Flores Abarca fundado en que se encuentra detenido ilegalmente a la orden del Juez Segundo de lo Contencioso Administrativo, y visto el informe del citado funcionario y el expediente respectivo de los que resulta que la restricción de libertad del recurrente tiene como base un auto de prisión y enjuiciamiento dictado con base en pruebas que lo sindican como autor del delito de fabricación de licor clandestino, se resolvió: declarar sin lugar el recurso de que se ha hecho mérito.

Asimismo se declaró sin lugar el recurso de Habeas Corpus interpuesto por Miguel Ángel Ramírez Salazar quien afirma estar detenido injustamente, por aparecer del informe del Agente Principal de Policía de Salubridad Pública que la privación de su libertad obedece a un auto de detención provisional dictado en información que se le sigue por atribuírsele el hecho de usar drogas tóxicas.